

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DECORACION Y
SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA

CUANTIA: USD. \$. 365,48

DI: 3 copias + 1

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS; ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores Ingeniero Arturo Carvajal Rousseau y su cónyuge la señora María de Lourdes López Molina; el Arquitecto Hugo Galarza Gómez y su cónyuge la señora Ana María Torracchi Nazzi; el Doctor Roberto Dueñas Mera en representación del señor Hugo Mantilla Tanzi y su cónyuge la señora María Estella Fisher Moye, conforme consta de la copia del poder que se acompaña; el Arquitecto Fernando Navarro Flores y su cónyuge la señora Karen Mónica Bodenhorst; el Ingeniero Mauricio Rodrigo Salguero Isch y su cónyuge la señora Beatriz Inés Carvajal Rousseau; el Doctor Frank Weilbauer y su cónyuge la señora Augusta Victoria Cruz Yepez, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y por otra el señor: Arquitecto Pablo Cornejo Castro, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad



domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte los señores: Ingeniero Arturo Carvajal Rousseau y su cónyuge la señora María de Lourdes López Molina; el Arquitecto Hugo Galarza Gómez y su cónyuge la señora Ana Maria Torracchi Nazzi; el Doctor Roberto Dueñas Mera en representación del señor Hugo Mantilla Tanzi y su cónyuge la señora María Estella Fisher Moye, conforme consta de la copia del poder que se acompaña; el Arquitecto Fernando Navarro Flores y su cónyuge la señora Karen Mónica Bodenhorst; el Ingeniero Mauricio Rodrigo Salguero Isch y su cónyuge la señora Beatriz Inés Carvajal Rousseau; el Doctor Frank Weilbauer y su cónyuge la señora Augusta Victoria Cruz Yopez, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y por otra el señor: Arquitecto Pablo Cornejo Castro, en calidad de Cesionario, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA se constituyó mediante escritura pública, otorgada el once

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

(11) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y ocho (28) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974); b) Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de junio del mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) la compañía aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos sociales; c) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), la compañía realizó un nuevo aumento de capital y reforma de estatutos sociales; d) Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, se realizó una cesión de participaciones; e) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve (29) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once (11) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), se realizó



un nuevo aumento de capital elevando el capital social hasta alcanzar la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES (S/.70.000.000) que según el tipo de cambio fijado por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Ley dos mil - cuatro, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro (34) de trece (13) de marzo de dos mil (2000), equivalen a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2,800.00); f) La Junta General Universal de Socios, celebrada el quince (15) de marzo de dos mil dos (2002), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los señores: Ingeniero Arturo Carvajal Rousseau, Arquitecto Hugo Galarza Gómez, Señor Hugo Mantilla Tanzi, Arquitecto Fernando Navarro Flores, Ingeniero Rodrigo Salguero Isch y Doctor Frank Weilbauer en favor del Arquitecto Pablo Cornejo Castro.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Del Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el quince de marzo de dos mil dos, se desprende que la Compañía aprobó la cesión de nueve mil ciento treinta y siete participaciones sociales de cero punto, cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 48/100 (US \$365.48) de propiedad de los señores: Ingeniero Arturo Carvajal Rousseau, Arquitecto Hugo Galarza Gómez, Señor Hugo Mantilla Tanzi, Arquitecto Fernando Navarro Flores, Ingeniero Rodrigo Salguero Isch y Doctor Frank Weilbauer, conforme consta del siguiente detalle:-----

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Ing. Arturo Carvajal Rousseau	Arq. Pablo Cornejo Castro	1,223	\$ 48,92
Arq. Hugo Galarza Gómez	Arq. Pablo Cornejo Castro	3,036	\$121.44
Hugo Mantilla Tanzi	Arq. Pablo Cornejo Castro	2,851	\$114.04
Arq. Fernando Navarro Flores	Arq. Pablo Cornejo Castro	1,223	\$ 48.92
Ing. Rodrigo Salguero Isch	Arq. Pablo Cornejo Castro	402	\$ 16.08
Dr. Frank Neilbauer	Arq. Pablo Cornejo Castro	402	\$ 16.08
TOTAL		9.137	\$365.48

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

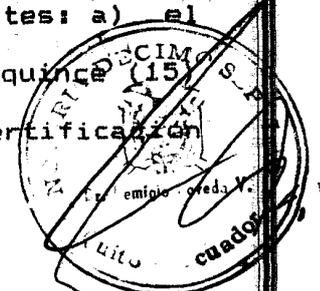
NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Arq. Pablo Cornejo Castro	70,000	\$0.04 c/u	\$2,800	Ecuatoriana
TOTAL	70,000	\$0.04 c/u	\$2,800	

CLÁUSULA QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará el certificado de los cedentes y se emitirá el certificado que corresponda.- CLÁUSULA

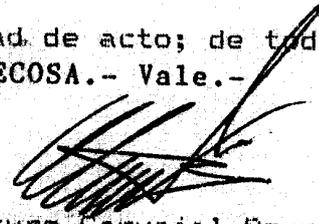
SEXTA: Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA, la presente escritura pública.- CLÁUSULA SÉPTIMA: Los gastos que demande la

celebración de la escritura, los de anulación de los títulos y la emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario serán de cuenta exclusiva de éste.- CLÁUSULA

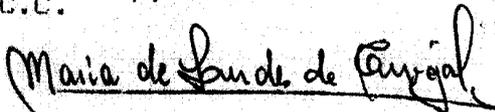
OCTAVA: Se acompaña como documentos habilitantes: a) el Acta de Junta General Universal de Socios, de quince (15) de marzo de dos mil dos (2002), b) la certificación



otorgada por el Gerente General de la Compañía, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario; c) copia certificada del poder otorgado por los señores Hugo Mantilla Tanzi y María Estella Fisher Moye a favor del Doctor Roberto Dueñas Mera.- Usted Señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Cevallos Carrera, con matrícula profesional número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe. Enmendado.-CIA. LTDA. DECOSA.- Vale.-


Ing. Arturo Carvajal Rousseau

C.C. 17-0053726-7


Sra. María de Lourdes López Molina

C.C. 17 0234581-8


Arq. Hugo Balarza Gómez

C.C. 170196050-0

SIGUEN LAS FIRMAS....

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

M. de Palazzi

Sra. Ana María Torracchi Nazzi

C.C. 170057670-3

Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera

C.C. 1701570536-2

Fernando Navarro Flores
Arg. Fernando Navarro Flores

C.C. 170173474-9

Karen Mónica Bodenhorst
Sra. Karen Mónica Bodenhorst

C.C. 170173480-6

Mauricio Rodrigo Salguero Isch
Ing. Mauricio Rodrigo Salguero Isch

C.C. 140194380-0

Beatriz Inés Carvajal Rousseau
Sra. Beatriz Inés Carvajal Rousseau

C.C. 14028611-0

Frank Weilbauer
Dr. Frank Weilbauer

C.C. 170012125-2

Augusta Victoria Cruz Yopez
Sra. Augusta Victoria Cruz Yopez

C.C. 170012126-0

Fabio Cornejo Castro
Arg. Arquitecto Fabio Cornejo Castro

C.C. 170356535-7

Remigio Poveda Vargas
Dr. Remigio Poveda V.
Cuito Ecuador

Taniz

H. Mantilla



PODER GENERAL QUE OTORGAN
RES HUGO MANUEL MANTILLA TANZI Y DO
ÑA MARIA ESTELLA FISCHER MOYE DE MAN
TILLA EN FAVOR DEL DOCTOR ROBERTO
DUENAS MERA .-

Cuánta : Indeterminada

2da

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mi Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, los cónyuges Señores Hugo Manuel Mantilla Tanzi y doña María Estella Fischer Moye de Mantilla, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son Ecuatoriano y Mexicana respectivamente, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un poder general al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente poder general por una parte y como PODERDANTES, los señores HUGO MANUEL MANTILLA

TANZI; y su cónyuge DOÑA MARIA ESTELLA FISCHER MOYE, de nacionalidad ecuatoriano y mexicana respectivamente, casados entre sí, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito; Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, conciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura.- SEGUNDA.- PODER GENERAL:- Los mandatarios, señores Hugo manuel Mantilla Tanzi y doña Maria Estella Fisher Moye, por sus propios y personales derechos, tienen a bien conferir en favor del Señor Doctor Roberto Dueñas Mera PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, con el fin de que a su nombre y representación, y obligándolos plenamente, actuando como su mandatario realice los siguientes actos: a) Para que en nuestro nombre, administre y negocie todos nuestros bienes; b) Compre o ceda acciones o participaciones de cualquier clase de compañías; c) Contraiga toda clase de obligaciones inclusive solidarias con otras personas; d) Garantice solidaria, prendaria, e hipotecariamente obligaciones con terceros, efectúe y limite las propiedades en las formas y casos permitidos por la ley; e) Adquiera así sea por remate, reciba en arriendo, administración etcétera, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y mas cosas; f) Venda, ceda, done, permute, hipoteque, arriende, de en prenda o en otra forma cualquiera todos los bienes que tengo o que llegare a tener y cuya administración se encomienda; g) De y reciba dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza, etcétera; h) Abra y mantenga cuentas corrientes o de ahorros en Bancos o Mutualistas o en cualquier otra Institución o gire y disponga los dineros en las cuentas ya existentes, manejables con cheques y órdenes;

i)

Gire



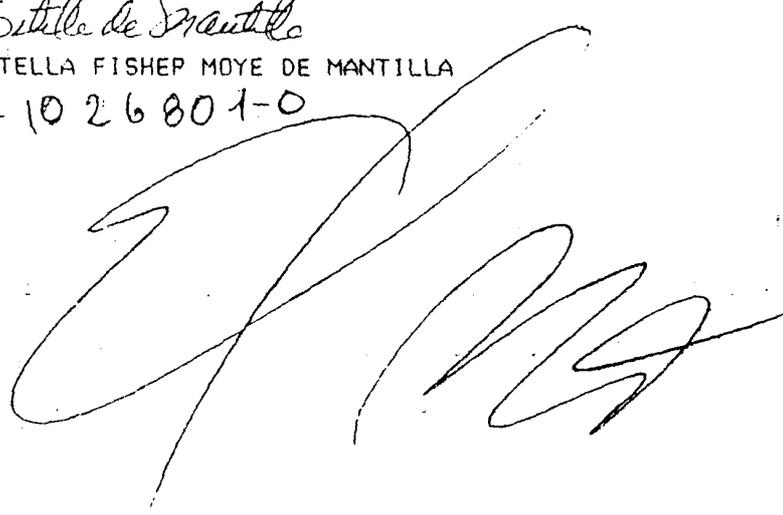


endose, etcétera, cheques, letras de cambio, libros, documentos de crédito; j) Constituya sociedades civiles, y haga inversiones de los bienes muebles e inmuebles, de los frutos de los créditos, etcétera, en empresas comerciales, industriales, agrícolas, etcétera; k) Nos represente o comparezca en algún juicio en que seamos o debamos ser parte o tengamos algún interés en calidad de actores o demandados, para lo cual queda nombrado como nuestro procurador judicial, pudiendo substituir total o parcialmente éste poder para nombrar otro procurador judicial para que actúe conjunta o separadamente en cada juicio, de así convenir a nuestro intereses; l) Celebre toda clase de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, especialmente para la obtención de préstamos, compra y venta de muebles e inmuebles, o con Instituciones bancarias y de crédito, inclusive aquellas que requieren de cláusula o poder especial como las puntualizadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; ll) intervenga en inventarios, participaciones, sucesiones, etcétera; m) Obtenga y otorgue cancelaciones de hipoteca y otros gravámenes; n) Acepte con beneficio de inventario herencias, o las repudie de no convenir a nuestros intereses; X) Para que a nuestro nombre y representación, y en virtud del presente poder general, otorgue a otras personas los poderes especiales que sean del caso para la representación de mis intereses; o) En fin haga todo cuanto pudieren hacer los otorgantes en persona, de modo que nada se excluya de este poder, y pueda comparecer ante las autoridades ecuatorianas de cualquier carácter que éstas sean con solicitudes y disposiciones a nombre de los mandantes; suscriba documentos públicos y privados que sean relacionados y necesarios para el fiel

cumplimiento de este mandato.-; y, p) Pueda transigir en juicio, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito y absolver posiciones y deferir el juramento decisorio.- El mandatario y procurador judicial queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato incluyendo las del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil sin que por lo tanto pueda alegarse falta de cláusula especial, o insuficiencia de mandato.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el Señor Doctor Roberto Dueñas Mera, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, Número Un mil veinte y tres.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


HUGO MANUEL MANTILLA TANZI
c.c. 170372004-3


MARIA ESTELLA FISHER MOYE DE MANTILLA
c.c. 171026801-0







Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...TARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ
BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA, del PODER
GENERAL que otorga el señor HUGO MANUEL MANTILLA Y SEÑORA
a favor del Doctor ROBERTO DUEÑAS MERA, debidamente
firmada y sellada en Quito a, VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DOS.-


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA.

En la ciudad de Quito, a quince (15) días del mes de marzo de año dos mil dos (2002), siendo las 17h00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Flores Jijón No. 261, sector de Bellavista de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los siguientes personas:

- **Ing. Arturo Carvajal Rousseau**, por sus propios y personales derechos y en representación de un mil doscientas veinte y tres (1.223) participaciones sociales, de cero, punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **Arq. Pablo Cornejo Castro**, por sus propios y personales derechos y en representación de sesenta mil ochocientos sesenta y tres (60.863) participaciones sociales, de cero, punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y en calidad de Gerente General;
- **Arq. Hugo Galarza Gómez**, por sus propios y personales derechos y en representación de tres mil treinta y seis (3.036) participaciones sociales, de cero, punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **Hugo Mantilla Tanzi**, debidamente representado por el Dr. Roberto Dueñas Mera, conforme consta del poder que se agrega a la presente Acta, en representación de dos mil ochocientos cincuenta y un (2.851) participaciones sociales, de cero, punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **Arq. Fernando Navarro Flores**, por sus propios y personales derechos y en representación de un mil doscientas veinte y tres (1.223) participaciones sociales, de cero, punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **Ing. Rodrigo Salguero Isch**, por sus propios y personales derechos y en representación de cuatrocientas dos (402) participaciones sociales, de cero, punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **Dr. Frank Weillbauer**, por sus propios y personales derechos y en representación de cuatrocientas dos (402) participaciones sociales, de cero, punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión, el Econ. Boris Cornejo Castro y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, Arq. Pablo Cornejo Castro.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

1. Cesión de participaciones sociales.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien manifiesta que ha mantenido conversaciones con todos los señores socios, tendientes a adquirir sus participaciones sociales, por lo que los señores Ing. Arturo Carvajal Rousseau, Arq. Hugo Galarza Gómez, Hugo Mantilla Tanzi, Arq. Fernando Navarro Flores, Ing. Rodrigo Salguero Isch y Dr. Frank

OFICINA: Flores Jijón 261 (Bellavista) Teléfono: (593-2) 2443 002 Fax: (593-2) 2256 861

FABRICA: Panamericana Norte Km. 12 1/2 Telefax: (593-2) 2820-221 2822-789

E-mail: decosa@interactiva.net.ec P.O. BOX 171649 - CEQ

Quito - Ecuador



Weilbauer consideran apropiada la negociación de las participaciones y deciden cederlas a favor del Arq. Pablo Cornejo Castro, por así convenir sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General.

La Junta autoriza por unanimidad la presente cesión de participaciones, la consiste en la totalidad de las participaciones de todos los socios en favor del Arq. Pablo Cornejo Castro, totalizando nueve mil ciento treinta y siete (9.137) participaciones, de un valor de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que representa un capital social de trescientos sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 48/100 (US \$365.48). En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Pablo Cornejo Castro	70,000	\$0,04 c/u	\$2,800	Ecuatoriana
TOTAL	70,000	\$0,04 c/u	\$2,800	

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

La Junta autoriza al señor Gerente General, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía otorgue la escritura correspondiente a fin de instrumentar lo resuelto en la sesión, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

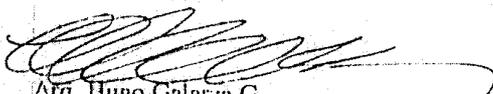
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

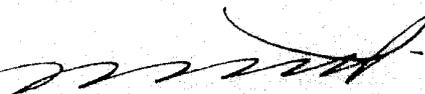
Se levanta la sesión, siendo las 20h30.

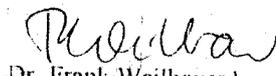
Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

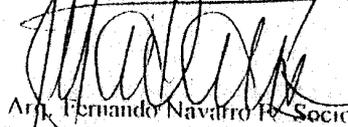

Ing Arturo Carvajal R.

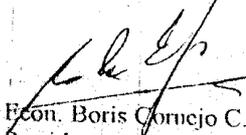

Dr. Roberto Ducñas M Socio
Por Socio Hugo Mantilla T.

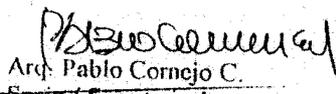

Arq. Hugo Galarza G.
Socio


Ing. Rodrigo Salguero I.
Socio

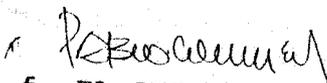

Dr. Frank Weilbauer


Arq. Fernando Navarro Socio
Socio


Econ. Boris Cornejo C.
Presidente


Arq. Pablo Cornejo C.
Socio / Secretario Junta

Lo enmendado vale.


f. EL SECRETARIO.



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal de Socios de la Compañía DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA, celebrada el quince (15) de marzo de 2002, se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100 (US \$365.48), correspondientes a nueve mil ciento treinta y siete (9,137) participaciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de los señores: Ingeniero Arturo Carvajal Rousseau, Arquitecto Hugo Galarza Gómez, señor Hugo Mantilla Tanzi, Arquitecto Fernando Navarro Flores, Ingeniero Rodrigo Salguero Isch y Doctor Frank Weilbauer, a favor del Arquitecto Pablo Cornejo Castro, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Ing. Arturo Carvajal Rousseau	Arq. Pablo Cornejo Castro	1,223	\$48.92 ✓
Arq. Hugo Galarza Gómez	Arq. Pablo Cornejo Castro	3,036	\$121.44 ✓
Hugo Mantilla Tanzi	Arq. Pablo Cornejo Castro	2,851	\$114.04 ✓
Arq. Fernando Navarro Flores	Arq. Pablo Cornejo Castro	1,223	\$48.92 ✓
Ing. Rodrigo Salguero Isch	Arq. Pablo Cornejo Castro	402	\$16.08 ✓
Dr. Frank Weilbauer	Arq. Pablo Cornejo Castro	402	\$16.08 ✓
TOTAL		9.137	\$365.48

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Arq. Pablo Cornejo Castro	70,000	\$0.04 c/u	\$2,800	Ecuatoriana
TOTAL	70,000	\$0.04 c/u	\$2,800	

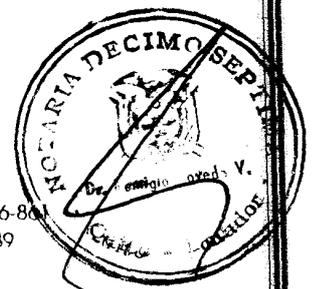
Atentamente,

Pablo Cornejo Castro

p. DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA

Arq. Pablo Cornejo Castro
GERENTE GENERAL

OFICINA: Flores Jijón 261 (Bellavista) Teléfono: (593-2) 2443-002 Fax: (593-2) 2256-800
FABRICA: Panamericana Norte Km. 12 1/2 Telefax: (593-2) 2820-221 2822-789
E mail: decosa@interactiva.net.ec P.O. BOX 171649 - CEO
Quito - Ecuador



Handwritten notes at the top left of the page.

CIVIDADAYA 170005726-7
CARVAJAL ROUSSEAU CARLOS ANTONIO
14 FEBRERO 1946
ESTADOS UNIDOS
01 043 00016
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
CABALLERO MARCO DE LOPEZ LUCAS
SUPERIOR UNIV. CIVIL
EDIFICIO CARVAJAL
JESU ROUSSEAU II
QUITO 7-07-91
HABTA FUENTE DE BU TITULO

1399666



MINISTERIO PUBLICO NACIONAL
CONTROLES DE VOTACION
Hacia el Poder Judicial
QUITO
170005726-7
CARVAJAL ROUSSEAU CARLOS ANTONIO
PICHINCHA QUITO
CIVIDADAYA

EQUATORIANA ***** (33311222
CASADO ANA TORRACENT
SUPERIOR ARQUITECTO
MANUEL E GALARZA
ROSARIO GOMEZ
QUITO 16/05/97
16/05/2009

08:05:75



CIUDADANIA 170196050-0
GALARZA GOMEZ HUGO RENE
08 MAYO 1.929
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
01 I 177 00528
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 29



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009



0076-011 170196050-0

GALARZA GOMEZ HUGO RENE

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

PRESIDENTE DE LA JURIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170150536-2

DUENAS MERA ROBERTO

1937

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

02 1 302 02763

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 37

Roberto Duval

PRIMA DEL SELFADO

ECUATORIANA ***** E333311222

CASADO YOLANDA CHIRIBOGA

SUPERIOR ABOGADO

AFREDO DUENAS

FANNY MERA

QUITO 16/07/98

167072010

2538

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAS DE IDENTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0009-102 170150536-2

DUENAS MERA ROBERTO

PICHINCHA QUITO

ALANGASI

Hautana

PRIMA DEL SELFADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170057670-3

TORRACCHI NAZZI ANNA MARIA EVA

20 ENERO 1.933

BELGICA

05 016 00017

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SHAREZ 64

A delatar



EQUATORIANA *****

E232312222

CASAU HUGO GALARZA

SUPERIOR QUIMICO

STEFANO TORRACCHI

ADA NAZZI

QUITO 15/08/96

15/08/2008

398224

Luz...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170470-8B

BODENHORST MANPOTENG KAREN MONICA

TIPUS DE IDENTIFICACION: IDENTIFICACION LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO: LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1983

REG. CIVIL: 170470-8B

SEXO: F

TIPUS DE IDENTIFICACION: IDENTIFICACION LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1983

LA MATRIZ

Karen Monica Bodenhorst
FIRMA DEL CEDULADO

COLECTORIA

ESTADO: QUITO

SUPERIOR: FERNANDEZ VALEZ

REINTEGRACION: QUECHAGUA, ROBERTO

BODENHORST

MIEMBRO

FECHA DE EMISION: 04/06/2002

FORMA DE IDENTIFICACION: REN 0071266

Pch

[Signature]

PLUGAR DENEGADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMERACION O DUPLICADOS

TEE Elecciones del 21 de Mayo del 2000

VALOR 0265095
USD 3.00

170173480 6 0048 -144

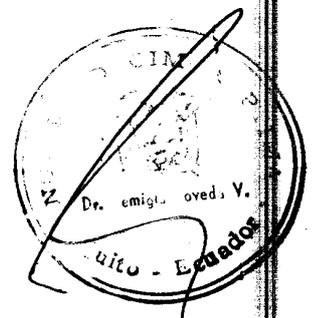
BODENHORST MANPOTENG KAREN MONICA

PICHINCHA QUITO

CHAUPECRUZ BAYON

SECRETARIO

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170173474-9
 NAVARRO FLORES CARLOS FERNANDO
 28 SEPTIEMBRE 1935
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 531 03390
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

35

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA ***** VJ443Y2442

CASADO MONICA RODENHORST
 SUPERIOR ARQUITECTO
 JUAN NAVARRO
 MONICA FLORES
 QUITO 3/8/94
 MONICA FUERTE DE SU TITULAR

2711230

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE No. _____
 APELLIDOS _____
 NOMBRE _____
 FECHA DE VIGENCIA _____
 FECHA DE EMISION _____
 FECHA DE EXPIRACION _____
 FECHA DE CADUCIDAD _____

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE No. _____
 APELLIDOS FERNANDO NAVARRO
 NOMBRE MONICA FLORES
 FECHA DE VIGENCIA 04/06/2002
 FECHA DE EMISION _____
 FECHA DE EXPIRACION _____
 FECHA DE CADUCIDAD _____

REN Pch 0071266

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0145-133 170173474-9

NAVARRO FLORES CARLOS FERNANDO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

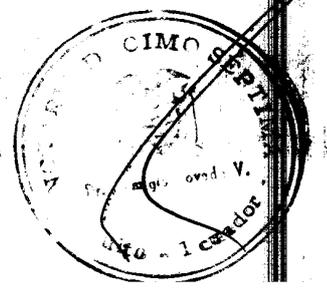
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. **17012787**
SALGUERO ISCHI MAURICIO MARCEL O RODRIGO
 07 FEBRERO 1954
PICHINCHA / **QUITO** / **GONZALEZ SINDEZ**
 01 1262 00789
GONZALEZ RODRIGUEZ 41

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. **17012787**
SALGUERO ISCHI MAURICIO MARCEL O RODRIGO
 07 FEBRERO 1954
PICHINCHA / **QUITO** / **GONZALEZ SINDEZ**
 01 1262 00789
GONZALEZ RODRIGUEZ 41

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE
 0101-078 170107280-2
SALGUERO ISCHI MAURICIO MARCEL
PICHINCHA / **QUITO**
DENALCAZAR

[Signature]
 Director General de Registro Civil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
SERV. AVE. CIUDADANIA No. 1702D6611-D
CARVAJAL ROUSSEAU BEATRIZ INEB
03-KOITO 1.941
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU
03 208 03606
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUÑEZ 41



Beatriz de Balguero

ECUATORIANA Y 4444444
ESTADO RODRIGO BALGUERO
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
EDUARDO CARVAJAL
INES ROUSSEAU
QUITO 15-09-88
HASTA CUERTE DE SU TITULO
J 1091826
Carva



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170012125-2

WEILBAUER FRANK FRANK

05 ENERO 1931

R. U. DE ALEMANIA

REG. CIVIL 04 556 00003

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

Frank Weilbauer

FINA DEL TITULAR



ECUATORIANA ***** E303412122

CASADO AUGUSTA CRUZ

SUPERIOR

ARTURO WEILBAUER

EVA FRANK

QUITO 27/07/97

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

REN B 016415

Augusta Cruz

FINA DEL TITULAR



CIUDADANIA 170012125-2

WEILBAUER AUGUSTA VICTORIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 ABRIL 1938

001-0509 01521 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1938

Augusta de Weilbauer



ECUATORIANA***** E303412122

CASADO FRANK WEILBAUER

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALFONSO CRUZ

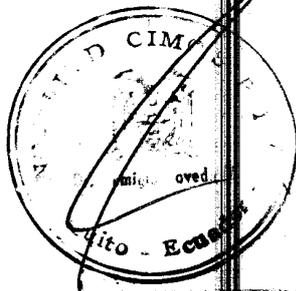
LUCILA YEPEZ

QUITO 08/08/2002

08/08/2014

REN Pch 0102176

Frank Weilbauer

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
 CIUDADANÍA - 170356530-7
 CORNEJO CASTRO PABLO FRANCISCO
 28 MARZO 1.953
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 228 02192
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53



P. Cornejo

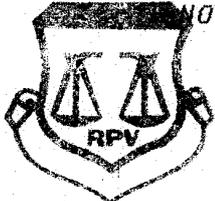
ECUATORIANA
 CASADO AUREA DEL PILAR PERA
 SUPERIOR ARQUITECTO
 JAIRO CORNEJO
 MARGARITA CASTRO
 QUITO 23/12/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TEE
 0057-167
 170356530-7
 CORNEJO CASTRO PABLO FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DECORACION Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día catorce de noviembre del dos mil dos.-

[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]

Notaría 17ma.

 Dr. Remigio Poveda V.
 Quito - Ecuador

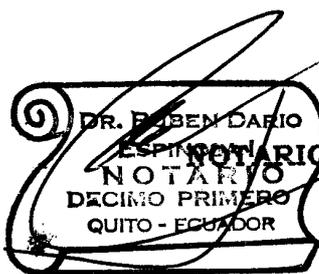
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 18.451, del Tomo 37 del año 1.974 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES "DECOSA" CIA. LTDA.**", otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí con fecha 27 de Noviembre del 2.002, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía "**DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES "DECOSA" CIA. LTDA.**", que otorgan los cónyuges Ing. Arturo Carvajal Rousseau y su cónyuge la señora María de Lourdes López Molina los mismos que ceden mil doscientas veinte y tres (1.223) participaciones; el Arq. Hugo Galarza Gómez y su cónyuge la señora Ana María Torracchi Nazzi los mismos que ceden tres mil treinta y seis (3.036) participaciones; el Doctor Roberto Dueñas Mera en representación del señor Hugo Mantilla Tanzi y su cónyuge la señora María Estella Fisher Moye, los mismos que ceden dos mil ochocientos cincuenta y un (2.851) participaciones; el Arq. Fernando Navarro Flores y su cónyuge la señora Karen Mónica Bodenhorst, los mismos que ceden mil doscientas veinte y tres (1.223) participaciones; el Ing. Mauricio Rodrigo Salguero Isch y su cónyuge la señora Beatriz Inés Carvajal Rousseau los mismos que ceden cuatrocientas dos (402) participaciones; el Dr. Frank Weilbauer y su cónyuge la señora Augusta Victoria Cruz Yépez, los mismos que ceden cuatrocientas dos (402) participaciones; todas las participaciones son cedidas a favor del señor Arquitecto Pablo Cornejo Castro, mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, con fecha once de octubre del año dos mil dos.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Noviembre 27 del 2.002



Ruben D. Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1262 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, fs 4455, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía “**DECORACIÓN Y SERVICIOS AFINES CIA. LTDA. DECOSA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Diciembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng